

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.
JUNTA DIRECTIVA

FECHA: Acta No. 13 de 2021 - Junta Directiva Ordinaria del 30 de abril del año 2021

HORA: 07:30 de la mañana

LUGAR: En atención a la solicitud de la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y dando cumplimiento a las decisiones tomadas por el Gobierno Nacional, impartidas a través de la Directiva Presidencial número 02 del 12 de marzo de 2020, se impartieron instrucciones a los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial para que adopten medidas orientadas a atender la contingencia generada por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

El Ing. Iván Cadena Grandas, da inicio a la sesión de Junta Directiva Ordinaria no presencial, siendo las 07:30 de la mañana del viernes 30 de abril de 2021, realizada a través de la aplicación ZOOM, las intervenciones serán soportadas por las grabaciones realizadas a través zoom las cuales forman parte integral de la presente acta.

INTEGRANTES DE LA JUNTA

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Ing. Iván Cadena Grandas	Delegado del Estamento Político Administrativo - Designado de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Secretaría de Hacienda Distrital	Presente
Dr. Raúl Alberto Bru Vizcaíno	Delegado del Estamento Político Administrativo - Designado de la Alcaldía Mayor y Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	Ausente
Dr. Manuel Alfredo González Mayorga	Delegado del Estamento Político Administrativo - delegado del Secretario Distrital de Salud	Secretaría Distrital de Salud	Ausente
Dr. Jackson Emiro Murillo Mosquera	Delegado del Estamento Científico - Profesionales Área Salud (Subred Sur)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Dr. Jorge Eliecer Castellanos Corredor	Delegado del Estamento Científico Profesionales Área de Salud (Subred Sur)	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Dr. Gustavo Ernesto Hurtado Cifuentes	Delegado del Comunidad – Gremios de Producción – ACOFA	ACOFA	Presente
Dr. Mario Esteban Bautista Ochoa	Delegado del Estamento Científico- Asociaciones Científicas	ASOCOPTESO	Presente
Señor Rudesindo Celis Ávila	Delegado del Comunidad – delegada de las Asociaciones de Usuarios	Asociaciones de Usuarios - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente
Señora Yaneida Rueda	Delegado del Comunidad - Comité de Participación Comunitaria	Copacos - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final

Anexo 3: Toma de Decisiones

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Dr. Luis Fernando Pineda Ávila	Gerente - Secretario Técnico	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Presente

El Ing. Iván Cadena Grandas, presidente de Junta Directiva y el Dr. Luis Fernando Pineda Ávila, secretario técnico, realizan la verificación del quórum, constatando que se encuentran presentes al inicio de la sesión los nueve (09) integrantes activos de la Junta Directiva; así las cosas y dado que se cuenta con quórum deliberatorio y decisorio, y se cuenta con la presencia del Doctor Luis Fernando Pineda Ávila, Gerente de la Subred y Secretario Técnico de la Junta, se da inicio a la sesión.

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:

Nombre	Cargo	Entidad
Dra. Martha Isabel Delgado Delgado	Asesora Gerencia	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra. Ruby Liliana Cabrera	Subgerente Corporativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dr. Andrés Felipe Torres	Director Financiero	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra Luz Marina López Salamanca	Directora de Contratación	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra. Nora Patricia Jurado	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dr. Reyes Murillo Higuera	Subgerente de Prestación de Servicios	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dra Nidia Fernanda Rodríguez	Jefe Oficina Control Interno Organizacional	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Dr. Pedro Barreto Alfonso	Revisor Fiscal – Principal	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Orden del día Sesión Ordinaria:

Orden del día:

1. Verificación de Quorum
2. Aprobación del Orden del día
3. Aprobación Acta de Junta Directiva No. 11 de 2021
4. Modificaciones Presupuestales
 - a. Traslado Interno \$ 5.063.541.233
 - b. Incorporación de Recursos Convenios Interadministrativo No 252 de 2020 - FDL\$ 250.283.000
 - c. Incorporación de Recursos Convenios Interadministrativo No 466 de 2020 - FDL \$860.599.700
5. Presentación Incremento Salarial vigencia 2021
6. Presentación Revisoría Fiscal – Aprobación Plan de Trabajo según Contrato 4326-2021

DESARROLLO:

Aprobación Acta de Junta Directiva No. 11 de 2021

Las actas de Junta Directiva, son remitidas por la entidad a través de correo electrónico al 100% de los integrantes de la Junta, e impresas para los delegados de la comunidad, dando cumplimiento a los compromisos establecidos entre la gerencia y la Junta Directiva.

Icono	Decisión
	<p>Aprobación de Actas No. 11 de 2021.</p>
<p>Síntesis: En cumplimiento de las funciones de Junta Directiva, se somete a aprobación del acta de Junta Directiva 11 de 2021, se da por aprobada el acta No. 11 de 2021, por los asistentes a la presente sesión, por unanimidad.</p>	

Modificaciones Presupuestales

Icono	Decisión
 <p>Get Approval</p>	<p>Traslado Interno por valor de \$ 5.063.541.233</p>
<p>Síntesis: Teniendo en cuenta y dada la necesidad de cubrir el faltante de apropiación de los gastos generados para la elaboración de piezas comunicativas en cumplimiento de las actividades de los convenios de las rutas de trastornos por el uso de sustancias psicoactivas y la ruta de salud mental, el levantamiento de los planos de hidrosanitarios de las diferentes sedes asistenciales de la Subred Sur y ajustar la apropiación del rubro de inversión de dotación conforme los recursos girados de los Convenios de CAPS Danubio y CAPS Manuela Beltrán, se requiere realizar traslado interno teniendo en cuenta los saldos de apropiación con corte 20 de abril de 2021.</p> <p>Con el fin de poder dar cumplimiento al pago de dichos compromisos se plantea realizar traslado interno por valor de cinco mil sesenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$5.063.541.233); conforme el siguiente detalle:</p> <p>Se propone contracreditar del rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción la suma de \$67.500.000, el realizar el levantamiento de los planos de hidrosanitarios de las diferentes sedes asistenciales de la Subred Sur.</p> <p>Se propone contracreditar del rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales la suma de \$16.679.001, con el fin de cubrir los gastos de la elaboración de piezas comunicativas en cumplimiento de las</p>	

Icono	Decisión
<p>actividades de los convenios de las rutas de trastornos por el uso de sustancias psicoactivas y la ruta de salud mental.</p>	
<p>Se propone contracreditar del rubro de Infraestructura por la suma de \$4.979.362.232, con el fin de ajustar la apropiación del rubro de inversión de dotación conforme los recursos girados de los Convenios de CAPS Danubio y CAPS Manuela Beltrán. De esta forma la propuesta de traslado en el Presupuesto de Gastos quedaría de la siguiente forma:</p>	
<p>Se propone acreditar el rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción la suma de \$16.679.001, para cubrir los gastos de la elaboración de piezas comunicativas, en cumplimiento de las actividades de los convenios de las rutas de trastornos por el uso de sustancias psicoactivas No. 022-2020 y la ruta de salud mental No. 023- 2020, conforme a la solicitud radicada por los supervisores de los convenios, para redistribución de recursos inicialmente proyectada e incorporada al presupuesto de la Entidad y de esta manera dar cumplimiento a las metas y actividades solicitadas en cada uno de los convenios en mención.</p>	
<p>Se propone acreditar el rubro Servicios para la comunidad, sociales y personales la suma de \$67.500.000, para dar cumplimiento del levantamiento de los planos hidrosanitarios de las sedes asistenciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, priorizando la UMHEs El Tunal, CAPS Abraham Lincoln, CAPS el Carmen, CAPS Vista Hermosa, CAPS Betania, CAPS Marichuela, USS la Flora y USS la Reforma y de esta manera se evitar multas en contra de la Entidad.</p>	
<p>Se propone acreditar el rubro de Dotación la suma de \$4.979.362.232 teniendo en cuenta de la apropiación vigente en el Presupuesto de Gasto de Inversión de Infraestructura se encuentran inmersos los recursos girados por la Secretaria Distrital de Salud en la vigencia 2020, para la Dotación de los convenios de Inversión CAPS Danubio y CAPS Manuela Beltrán.</p>	
<p>Realizar traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, para la vigencia fiscal de 2021, en la suma cinco mil sesenta y tres millones quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres pesos m/cte. (\$5.063.541.233).</p>	
<p>La Junta Directiva aprueba la modificación de traslado interno, por valor de CINCO MIL SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.063.541.233), y somete a consideración de los integrantes de junta el traslado interno, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación del ajuste presupuestal queda amparada mediante Acuerdo No.49 del 30 de abril de 2021.</p>	
<p>Incorporación de Recursos Convenios Interadministrativo No. 252 de 2020 – FDL por valor de \$230.000.000.</p>	
<p>Teniendo en cuenta que el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y esta Subred, consideran necesario dar continuidad al proyecto para personas en condición de discapacidad y sus cuidadores, con el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal/ ayudas técnicas no incluidas en el POS a los usuarios que por su condición requieren de ayudas técnicas de alta, mediana o baja complejidad para facilitar la participación, funcionalidad e inclusión en las actividades de la vida diaria, vida en comunidad y favorecer la calidad de vida de la población, es necesario presentar la incorporación de recursos.</p>	
<p>Se informa que el objetivo de este convenio es <i>Fortalecer los procesos de habilitación, rehabilitación y restitución de la autonomía e independencia funcional de las personas con discapacidad en el marco de la</i></p>	

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	participación social, por medio de la entrega de dispositivos de asistencia personal, desde una perspectiva de derechos humanos que permitan la inclusión en el hogar y la comunidad.

La población que se beneficiara con el convenio en mención en la localidad de Tunjuelito se describe a continuación:

POBLACIÓN OBJETIVO LOCALIDAD DE TUNJUELITO	Total, Beneficiarios (Cantidad de Personas).
Personas con discapacidad en proceso de otorgamiento de ayudas técnicas según lineamiento vigente (prescripción, entrega y seguimiento).	81

El Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., celebraron el Convenio Interadministrativo No. 252 de 2020 por valor de \$250.283.000, de los cuales \$230.000.000 corresponden al aporte del FDL de Tunjuelito y \$20.283.000 al aporte de la Subred, cuyo plazo de ejecución es por ocho (8) meses, conforme al acta de inicio, del 8 de abril de 2021 hasta el 7 de diciembre de 2021.

El objeto del Convenio Interadministrativo 252 de 2020 tiene como objeto es "Aunar esfuerzos entre la Subred Integral de Servicios de Salud Sur y el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, para el otorgamiento de dispositivos de asistencia personal, no incluidas o no cubiertas en el Plan Obligatorio de Salud - POS, como acción que facilita el mejoramiento de la calidad de vida y la promoción del bienestar para las personas con discapacidad, residentes en la Localidad de Tunjuelito, en desarrollo de la Política Pública Distrital y demás normas afines."

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para poder dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 252 de 2020, requiere ajustar el presupuesto de la presente vigencia en un valor de doscientos treinta millones de pesos m/cte. (\$230.000.000), dada la necesidad de recursos solicitada para la presente vigencia.

El ajuste en el ingreso por valor doscientos treinta millones de pesos m/cte. (\$230.000.000), quedará distribuido en el Presupuesto de Gastos e Inversiones, financiando el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el Convenio Interadministrativo No. 252 de 2020,

La Junta Directiva aprueba la incorporación de los recursos del convenio interadministrativos, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$230.000.000)**, y somete a consideración de los integrantes de junta la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 252 de 2020, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación se realiza previo concepto técnico No. 33 de abril de 2021, el ajuste presupuestal queda amparada mediante Acuerdo No. 50 del 30 de abril de 2021.

Incorporación de Recursos Convenios Interadministrativo No. 466 de 2020 - FDL \$860.599.700

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, celebraron el Convenio Interadministrativo 466 de 2020 por valor de \$921.680.289, de los cuales \$860.599.700 corresponden al aporte del FDL de Ciudad Bolívar y \$61.080.589 al aporte de la Subred, cuyo plazo de ejecución es por nueve (9) meses, conforme al acta de inicio, del 23 de marzo de 2021 hasta el 22 de diciembre de 2021.

El objeto del Convenio Interadministrativo 466 de 2020 tiene como objeto es "Aunar esfuerzos para el otorgamiento de Dispositivos de Asistencia Personal Ayudas Técnicas -no incluidas en el Plan de

Anexo 3: Toma de Decisiones

Icono	Decisión
	<p><i>Beneficios en Salud (PBS) a las personas con discapacidad permanente de la Localidad 19 de Ciudad Bolívar, que permita el mejoramiento de la calidad de vida, inclusión social, independencia y autonomía, acordes con la Política Pública Distrital y demás normas afines."</i></p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para poder dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 466 de 2020, requiere ajustar el presupuesto de la presente vigencia en un valor de ochocientos sesenta millones quinientos noventa y nueve mil setecientos pesos m/cte. (\$860.599.700), dada la necesidad de recursos solicitada para la presente vigencia.</p> <p>Teniendo en cuenta el valor incorporado al presupuesto, así como la estimación de las necesidades para el cubrimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio Interadministrativo No. 466 de 2020 a cumplir durante la vigencia 2021, se requiere ajustar al presupuesto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en la suma de ochocientos sesenta millones quinientos noventa y nueve mil setecientos pesos m/cte. (\$860.599.700) y será distribuido en el Presupuesto de Gastos e Inversión.</p> <p>La Junta Directiva, aprueba la incorporación de recursos por valor de OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$860.599.700) y somete a consideración de los integrantes de junta la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo No. 2055128 de 2020, en la suma antes indicada, al no contar con observaciones, somete a votación la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación se realiza previo concepto técnico No. 32 de abril de 2021, el ajuste presupuestal queda amparada mediante Acuerdo No. 51 del 30 de abril de 2021.</p>

Presentación Incremento Salarial vigencia 2021

Icono	Decisión
<p>INCREMENTO SALARIAL</p> 	<p>Presentación Incremento Salarial vigencia 2021</p>
	<p>Síntesis: Por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que en modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.</p> <p>En concordancia con lo anterior, el numeral 19), del artículo 16º, del Acuerdo de Junta Directiva 020 de 2018, establece que son funciones de la Junta directiva: "Adoptar, previo cumplimiento de los requisitos legales, las escalas salariales y los estímulos no salariales de los funcionarios de la Subred Integrada de Salud Sur, E.S.E, de conformidad con las disposiciones que para el sector expida la autoridad competente".</p> <p>El Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2017, "Por el cual se modifica la Planta de Personal, se adopta la Escala Salarial del Acuerdo 199 de 2005, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se</p>

Anexo 3: Toma de Decisiones

dictan otras disposiciones", en su artículo 2º, adopta la escala salarial del Sector Central de la Administración Distrital, establecida por Acuerdo 199 de 2005.

El Consejo de Estado- Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto C.E. 1393 de 2002, señaló:
"(...) 1. y 2. *Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno.*"

El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto C.E. 00104, con radicación interna 2348 del 11 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas textualmente respondió: "(...) *El Concejo de Bogotá, no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades descentralizadas, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central.*"

Para el caso de las entidades descentralizadas distritales, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...)"

Por lo anterior, se concluye que, esta facultad cubre no solo la fijación de la asignación básica mensual, sino también su incremento anual, tal como es señalado en el concepto Radicado No.2016600231511 del 31 de octubre de 2016, emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. Mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital, suscrita el 03 de febrero de 2021, entre la Administración de Bogotá, D.C., y las Organizaciones Sindicales Distritales, se concertó para los años 2021 y 2022, el ajuste de las asignaciones básicas de los Empleados Públicos del Sector Central, incluidas las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, así:

"Incremento Salarial: el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2021, y será de la siguiente manera:

Asistencial, Técnico y Profesional 3,4% incluido IPC vigencia 2020

Asesores y Directivos 2,1% incluido IPC vigencia 2020

Para la vigencia fiscal 2022 el incremento salarial que regirá a partir del primero (1) de enero de la respectiva vigencia será del IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre de 2021 más 1.5 puntos.

La Administración Distrital incrementará a los empleados públicos del Distrito Capital contemplados en el campo de aplicación del presente acuerdo, para la vigencia fiscal 2021 un valor equivalente al índice de precios al consumidor IPC causado en el año 2020, más 1.5% adicional. Si el IPC causado en el año 2020 es menor al 1,9%, la administración garantizará un mínimo del 1.9%

En caso de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2021 y 2022 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo laboral, se realizará el ajuste respectivo para los niveles salariales Asistencial, Técnico y Profesional, retroactivo al primero de enero de cada vigencia".

A través del Decreto 103 de 2021, se fija el incremento salarial de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C., el cual corresponde al 3,4% para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y 2.1% para los niveles jerárquicos: Asesore y Directivo. Por lo anterior, se profirió la Circular Externa No.SDH-000002 del 14 de Abril de 2021 que corresponde a la Circular Conjunta emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el incremento salarial de los Empleados Públicos de las

Anexo 3: Toma de Decisiones

entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2021, fijando un porcentaje del 3.4% para los niveles profesional, técnico y asistencial, y 2.1% para los niveles directivo y asesor.

En consecuencia, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adoptará como porcentaje del incremento salarial del tres punto cuatro por ciento (3.4%) de incremento salarial para los niveles Asistencial, Técnico y Profesional y del dos punto uno (2.1%) para los niveles Asesor y Directivo, siempre y cuando, al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional.

A la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2021, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional 314 del 27 de febrero de 2020; una vez el Gobierno Nacional decreta los límites salariales para el año 2021, se realizarán por acto administrativo los ajustes del porcentaje faltante correspondiente a las respectivas asignaciones básicas sin que se exceda dicho límite, en los casos en los que haya lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los grados salariales que corresponda, se deberá efectuar el ajuste a las asignaciones básicas con porcentajes inferiores cuando al aplicar el incremento establecido se sobrepasan los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico. En todo caso, ningún empleado público de las entidades u organismos del Distrito Capital podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto a la Alcaldesa Mayor de Bogotá.

Igualmente, es preciso señalar que una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2021, para los empleados públicos de las entidades territoriales, las entidades descentralizadas del Distrito Capital deberán ajustar en el porcentaje correspondiente por medio de Acto Administrativo, aquellas asignaciones básicas que, en virtud del límite máximo salarial previsto en el Decreto Nacional 314 de 2020, fueron ajustadas en una proporción inferior, sin que en todo caso, se exceda el nuevo límite.

Para garantizar el principio de progresividad de las escalas de remuneración, para los niveles jerárquicos en los que el incremento salarial deba adecuarse para garantizar el cumplimiento del límite máximo salarial definido por el gobierno nacional, el ajuste de las asignaciones básicas se realizará en el porcentaje faltante con una diferencia salarial de cien pesos (\$100), entre grados, sin exceder dicho límite.

Para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el artículo 12 del Decreto Distrital 328 del 29 de diciembre de 2020, "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020", establece que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas distritales, definirán con base en la circular conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del DASCD.

En el presupuesto correspondiente al año 2021 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se cuenta con la apropiación necesaria para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo, conforme a la certificación expedida por el Director Financiero. Mediante comunicación radicada con el No. 2021EE2417 de 28 de abril de 2021, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), emitió concepto técnico favorable a la propuesta de incremento salarial de los empleados públicos de la Subred Integrada de Salud Sur para la vigencia 2021.

La Junta Directiva aprobó el incremento salarial para la vigencia 2021 y somete a consideración de los integrantes de junta la aprobación a la solicitud de la gerencia, siendo aprobada por unanimidad por los

Anexo 3: Toma de Decisiones

integrantes asistentes a la sesión de junta directiva. La aprobación se realiza previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital con el No. 2021EE2417 de 28 de abril de 2021, queda amparada mediante Acuerdo No. 52 del 30 de abril de 2021.

Presentación Revisoría Fiscal – Aprobación Plan de Trabajo según Contrato No. 4326-2021

Icono	Decisión
	<p>Presentación Revisoría Fiscal – Aprobación Plan de Trabajo según Contrato No. 4326-2021</p>
<p>Síntesis: se presenta el plan de trabajo para el desarrollo del contrato 4326 de marzo de 2021.</p> <p>Plan de Auditoría contara con los siguientes procesos, procedimientos y programas de auditoría integral para cada uno de los servicios que realicemos en los meses antes citados y la distribución del grupo de trabajo así:</p> <p>Incluye los procesos de apoyo a la gestión existentes en la institución: Talento Humano, Adquisiciones, Gestión Documental, Gestión de la Calidad, Planeación y Gestión del Conocimiento en los servicios de:</p> <p>Radiología Simple, Tac, Radiología Intervencionista, Ecografía General y Especializada.</p> <p>Servicios Farmacéuticos, Tecno vigilancia, Farmacovigilancia</p> <p>Laboratorio Clínico, Servicio Transfusional y Laboratorio de Patología</p> <p>Verificar los estados financieros, determinados sobre la base de normas básicas de contabilidad, normas legales complementarias y normas internas de la Subred Sur. Análisis del Estado de situación Financiera, estado de Resultado Integral y presupuesto, haciendo énfasis en las cuentas que presentan un riesgo: Cartera, Proveedores, Nomina (Planta y Contratistas). Así mismo asesoraremos y acompañaremos el proceso de implementación de la Resolución 414 de 2014, Seguimiento al proceso de Implementación del Nuevo Marco Normativo.</p> <p>Incluye los procesos de Urgencias, Hospitalización, Atención Ambulatoria, Servicios Complementarios, Gestión del Riesgo y Atención a la Comunidad. Seguimiento al cumplimiento de indicadores del plan de gestión del gerente definidos en el artículo 72 de la Ley 1438 de 2011 y las normas que lo regulen en lo referido al comportamiento de la gestión clínica o asistencial. Diagnóstico de Producción e impacto financiero durante el respectivo periodo contable.</p> <p>Examen del grado de seguridad razonable en la búsqueda de efectividad, eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de la normatividad.</p> <p>Examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para establecer que se han realizado conforme a las normas y procedimientos que le son aplicables.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión legal de las operaciones. • Si los procedimientos son adecuados y cumplen con las normas. 	

Nota: La letra en color gris busca orientar al usuario y no debe quedar en el formato final



Anexo 3: Toma de Decisiones

- Las medidas de control son apropiadas y cumplen con las normas.
- Los procedimientos de contratación, con el fin de verificar que se aplican a las disposiciones legales y estatutarias.
- El cumplimiento de las Leyes que le son aplicables relacionadas con la parte legal, laboral y tributaria.

Evaluar y examinar la Gestión Administrativa de la SUBRED, con el objetivo general de conceptuar sobre la economía, eficiencia y eficacia con que se adquieren y utilizan los recursos humanos, físicos y financieros asignados para apoyar la labor legislativa de la Entidad.

- Estructura organizativa; misión, Objetivos y políticas.
- Controles financieros y operativos; formas de operar y aprovechamiento de recursos.
- Procedimientos eficientes al menor costo posible y si son adecuados a las políticas establecidas.
- Comprobar si existen medidas de protección y seguridad sobre los bienes.
- Evaluar las causas de las bajas y la rotación del personal y el grado de satisfacción que manifiestan

Realizar una auditoría ambiental en los procesos ambientales según lo establecido en las políticas, planes y programas dados por la Subred (POA, PGIRH, PIGA) de acuerdo a los requerimientos de la reglamentación Nacional, Municipal y Local.

Verificar que se satisfacen las necesidades relacionadas con la gestión del aplicativo, su interacción con aplicativos externos, la gestión de la seguridad, la gestión de la continuidad y el respaldo de la información, y que se cuenta con los controles necesarios para administrar los riesgos críticos a los que está expuesto, actuando sobre las causas y agentes que los pueden originar.

Se revisarán los controles existentes para las amenazas o causas de riesgo identificadas como críticas que podrían afectar la operación y disponibilidad del aplicativo, así como el soporte de Sistemas a los procesos misionales y que se pueden presentar en los diferentes escenarios de riesgo (grupo de actividades en las que se podrían materializar las amenazas que dan origen a los riesgos). Verificar y apoyar el proceso de implementación de la norma ISO 27001 de Seguridad de la información. Verificar el proceso de reporte de informes de ley en los términos establecidos. SIVICOF, FURAG, SECOP I y página Web.

Verificar el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, Sistema de la atención en salud, definido por los componentes de Habilitación, Auditoría, Sistema de Información para la calidad y Acreditación en Salud.

Verificar y evaluar la oportunidad y calidad en la respuesta de las PQRS. Evaluar y revisar las bases de datos del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y sugerencias "PQRS"

Evaluar de manera sistemática aleatoria e integral el sistema de facturación y/o documentos referentes, generados

Realización de pruebas para análisis de confiabilidad y veracidad de las declaraciones tributarias presentadas por la Entidad. Verificar implementación reformas tributarias

Anexo 3: Toma de Decisiones

Acompañamiento en las diferentes áreas (Implementación Res. 414, Res. 1499, Sarlaft, Acreditación, Contratación Régimen Especial, Manejo de Inventarios)

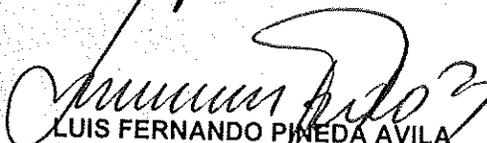
Una vez presentado el Plan de Trabajo por parte del Revisor Fiscal Este es Aprobado por unanimidad por parte de los integrantes de la Junta Directiva.

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
		N.A.	N.A.
	Síntesis: N.A.		N.A.

COMPROMISOS: En las sesiones ordinarias de Junta Directiva se realiza seguimiento de manera mensual a la gestión para la contención de Covid y la estrategia para abordar el plan ampliado de vacunación.

En constancia se firman,



LUIS FERNANDO PINEDA AVILA
SECRETARIO TECNICO
JUNTA DIRECTIVA
REPRESENTANTE LEGAL *pf*

Anexos: Ver Acta No 13 /2021 de Junta Directiva en custodia de la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
Proyectó: Adriana Loaiza Quintero - Profesional Especializado *VALO*
Revisó: Clara Stella Beltrán Pardo - Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional (E)

